



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2021-00220-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA
EJECUTADO	LAUDITH SALAS RUIZ

ASUNTO:

Niega renuncia de poder.

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia el apoderado de la parte demandada Dr. MAURICIO ORTEGA ARAQUE, presenta renuncia poder especial que BANCOLOMBIA S.A., le otorgo en el acápite de esta demanda, no obstante, al revisar la solicitud pudimos observar que el apoderado no ha comunicado a su poderdante dicha decisión tal y como lo estipula o determina el art 76 del CGP.

ART 76 Inciso 3: "La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"

En este sentido de ideas el despacho se abstendrá de darle trámite a la mencionada solicitud como quiera el Dr. MAURICIO ORTEGA ARAQUE, aportó la renuncia de poder, pero sin embargo esta no fue acompañada de la comunicación al poderdante. En merito de lo expuesto el juzgado:

RESUELVE:

UNICO: Abstenerse de tramitar la renuncia de poder del Dr. MAURICIO ORTEGA ARAQUE hasta tanto aporte la comunicación a su mandante tal y como lo establece el art 76 del CGP

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal

Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 09 de noviembre de
2022

Notificado por estado N.º 140

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8ac45edcf1014caf2d95105d78594eadd0bb46fd44e52a57937c9a76cdd5de**

Documento generado en 08/11/2022 04:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>